



Sobre que  
de no ve  
perior po  
y Julio

resubiendo de esta suspen  
norable demora en la Co  
macion de la Civiata, con  
perspicuos, todo opuestos a  
turalera de ella, y aban  
soluciones que para su  
cucion, y en caso de Cumplir  
hallan comunicadas; lo q  
que en obsequio de estas  
vitar los inconvenientes  
de la suspension se origi  
se sirva V. mandar que  
efecto y alla mayor bre  
se realice la remesa de  
cuentas pedidas, por el  
ciado Ermo, o de en otro  
naron autentica de la Ca  
o motivos porq. no pue  
cumplir con lo mandado  
Nro Sr. que a N. m  
Caravaca 18 de Julio de

Dios Merced  
y  
Ayuntamiento

S. M. J. y Ayuntamiento de esta C. de Caravaca.

S. M. J. y Ayuntamiento de esta Villa de Caravaca

